

Expediente Nº CCOP10 (Judicial), V REGIÓN DE VALPARAÍSO, Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote N°4, necesario para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO - LOS VILOS PASARELA KM 110.000,00 AL KM 110.700,00, COMUNA DE LA CALERA, V REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO,

-8 AGO 2017

Nº 873

VISTOS

SUBSECRETARIA OO. PP. OFICINA DE DARTES

1 0 AGO 2017

TRAMITADO

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 10° letra c), 14° letra e) y 105° del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N°1 del Decreto N°900, de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N°385, de 02 de mayo de 2000; lo solicitado por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas en Ord N° 1369 de 13 de julio de 2017, a través del Sistema de Expropiaciones (SIEX) y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 4821 de 1 de agosto de 2017.

Whistend de Bienes Medionales

DECRETO (EXENTO):

- 1º.- EXPRÓPIASE para el Fisco el lote de terreno Nº4, Km. 110.517,20 al Km. 110.576,50 necesario para la ejecución de la obra: CAMINO RUTA 5 NORTE. TRAMO SANTIAGO LOS VILOS PASARELA KM 110.000,00 AL KM 110.700,00, que se encuentra ubicado en la Comuna de LA CALERA y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2º.- EL PROPIETARIO, rol de avalúo de la Comuna de LA CALERA y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE TERRENO (M2)	
4	INVERSIONES CHAISSA LIMITADA	1175-181	119	

3º.- LA COMISIÓN de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°146, de 18 de abril de 2017, modificada por Resolución Expropiaciones Fiscalía (Exenta) N°273, de 20 de junio del mismo año, compuesta por los peritos CAMILO JOSE JARA BRAVO, PAULINA LORENA JADUE ZAROR y PAMELA ANDREA CAMPOS LÓPEZ, mediante informe de tasación de fecha 17 de mayo de 2017, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$2.070.200 para el lote N°4. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5º del Decreto Ley N°2186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.

- 4º.- EL PAGO de la indemnización se efectuará al contado.
- 5°.- EN CUMPLIMIENTO de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley № 2186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que estén ubicados los terrenos expropiados, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6°.- IMPÚTASE el gasto ascendente a la cantidad de DOS MILLONES SETENTA MIL DOSCIENTOS PESOS (\$2.070.200), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000236-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES. POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.







